



Registro de defunción

El registro de defunción en una Representación Consular solamente se asienta cuando el finado es de nacionalidad mexicana y fallece en el extranjero; el registro de defunción se realizará en la circunscripción que corresponda de acuerdo al lugar de fallecimiento.

Los requisitos para llevar a cabo el registro de la defunción son los siguientes:

- 1. Un familiar o conocido deberá comparecer personalmente en la Sección Consular de la Embajada de México. No es necesario hacer cita.
- 2. Original y copia del acta de defunción expedida por la autoridad colombiana competente.
- 3. Acreditar nacionalidad mexicana del difunto mediante:
 - a. Pasaporte
 - b. Acta de nacimiento
 - c. Certificado de nacionalidad mexicana
 - d. Carta de naturalización mexicana
 - e. Declaración de nacionalidad mexicana
- 4. Declaración de defunción por parte de los familiares o comparecientes, quienes presentarán identificación oficial con fotografía.
- 5. Trámite gratuito

NOTA: El registro de defunción es un trámite gratuito. Si desean una copia certificada del acta de defunción, deberán realizar el pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Derechos en vigor.